



REGISTRADO	
<i>P. BRAIM</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 227/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Ricardo Rubén RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

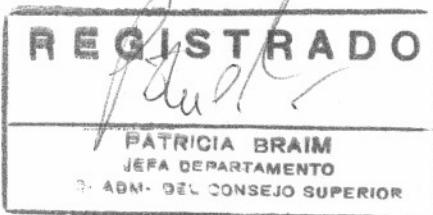
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 227/97 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 227/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar, en el presente año lectivo 1997, el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Instalaciones Industriales e Higiene y Seguridad Industrial, regularizadas por sus equivalentes establecidas en la Ordenanza nro. 760, al alumno Ricardo Rubén RETAMAR, legajo nro. 14-04884-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 688/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO